

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ASFALTO, CONCRETO Y BURBUJA EN ÁREAS INTERVENIDAS POR INCIDENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de reposición de asfalto, concreto y burbuja en áreas intervenidas por incidencias operacionales en SEDAPAR S.A. en el distrito de Mariano Melgar, para la restitución de las condiciones en iguales o mejores condiciones originales de transitabilidad y seguridad en las zonas afectadas por trabajos operativos en distintos puntos intervenidos por la empresa.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la adecuada reposición y acondicionamiento de las superficies asfalto, concreto y burbuja en áreas intervenidas por incidencias operacionales de SEDAPAR S.A. en el distrito de Mariano Melgar entre Pueblo Joven Generalísimo José de San Martín y calles aledañas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una empresa especializada para ejecutar trabajos de reposición y mantenimiento de asfalto, concreto y burbuja en áreas intervenidas por SEDAPAR S.A., incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Gestión de Distribución – AOI 50012900087.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO):

7214100300359630 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE MATERIAL ASFALTO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SERVICIO):

Los trabajos a ejecutar son:

- Área referencial: 280 m². de reposición de asfalto,
- Área referencial: 15 m² Área referencial de concreto
- Área referencial: 5 ml Área referencial de burbuja

Tramos ejecutados por trabajos generados por la Gerencia de Operaciones y el Departamento de Distribución que fueron efectuados en el distrito de Mariano Melgar entre Pueblo Joven generalísimo José de San Martín y calles aledañas.

El contratista deberá considerar el suministro de mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los trabajos comprenderán como mínimo las siguientes actividades:

- Señalización y delimitación de las áreas de trabajo, implementando las medidas de seguridad necesarias para el personal y los usuarios.
- Limpieza de las zonas intervenidas, retiro de material suelto, escombros y residuos, así como la recuperación y clasificación de piedras reutilizables.
- Suministro, transporte y colocación de asfalto, concreto y burbuja, compatibles con las características del existente.
- Nivelación, conformación y compactación de la superficie intervenida, corrigiendo desniveles y deformaciones que afecten la estabilidad de lo intervenido.
- Reposición, alineamiento y acomodo de los puntos intervenidos, garantizando la continuidad del diseño y acabado original de la superficie.
- Sellado de juntas, según corresponda, para asegurar la estabilidad y durabilidad de los puntos intervenidos.
- Limpieza final del área intervenida, incluyendo el retiro de materiales excedentes y la disposición adecuada de los residuos generados, dejando la zona en condiciones óptimas de seguridad y transitabilidad.
- El contratista deberá garantizar que los materiales empleados sean compatibles con las características del ya existente y que los trabajos se ejecuten conforme a las buenas prácticas constructivas.

Experiencia del Postor:

- El contratista deberá acreditar una experiencia por servicios similares al objeto de la contratación por el monto de S/ 60,000.00, el cual deberá estar sustentado con contrato con su conformidad de servicios y/o facturas con constancia de depósito.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN:

- Herramientas, material y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- Equipos de compactación y corte, de ser requeridos.
- Vehículos para transporte de materiales y eliminación de residuos.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS:

Suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA:

Máximo 5 días calendario desde la recepción de la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se ejecutara en el distrito de Mariano Melgar: Pueblo Joven generalísimo José de San Martín y calles aledañas del distrito:

CA VENEZUELA S/N PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-20 LT-00005
CA TRUJILLO 115 PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN Zona: 19
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-1A LT-00001 Zona: 19 CA TRUJILLO S/N
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-2 LT-00009 Zona: 19 AV PERU 202
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN Zona: 19 CA COMANDANTE CANGA 2014
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA SANCHEZ CERRO 301
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-18 LT-00003 CA SANCHEZ CERRO 309
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV REPUBLICA DE CHILE 116
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV REPUBLICA DE CHILE 116
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV PERU 211
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV PERU 307
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-4 LT-00011 AV AYACUCHO 616
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-10 LT-0002A AV PERU 411
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV COSTA RICA 206 ESQ.REP.DE CHILE
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA CAHUIDE 316
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV REPUBLICA DE CHILE 400
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN AV BRASIL 202
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA COMANDANTE CANGA 2209 (AL LADO DEL PARQUE)
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA MARIA NIEVES Y BUSTAMANTE 229
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN MZ-16 LT-0009A CA NICARAGUA S/N
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA NICARAGUA 105
PJ GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN CA NICARAGUA 105

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS:

Llave en mano.

13. FORMA DE PAGO:

Pago único, previa conformidad del servicio el cual se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.

14. CONFORMIDAD:

Otorgada por la Gerencia de Operaciones y/o el jefe de departamento de Distribución de SEDAPAR S.A. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio.

15. GARANTÍA COMERCIAL:

No aplica (servicio).

16. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley N.º 32069 y su reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio, debiendo subsanar cualquier deficiencia detectada durante o después de la prestación hasta un periodo de 12 meses después de entregada la conformidad del servicio, sin costo adicional para la entidad.

18. PENALIDADES:

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN: Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES: No aplica

19. ADELANTOS:

No aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:

No aplica.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT:

La solución de controversias será a través de un Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III – Incumplimiento del contrato del Capítulo V – Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS:

La ejecución del presente servicio tiene como finalidad restituir adecuadamente las áreas intervenidas por SEDAPAR S.A., garantizando condiciones seguras de transitabilidad para peatones y vehículos.

La no ejecución o ejecución deficiente del servicio puede generar riesgos de accidentes por superficies irregulares, deterioro progresivo del asfalto concreto y burbuja, daños a vehículos, afectación de la seguridad vial y peatonal, así como el

incremento de reclamos por parte de la población usuaria municipalidad y otros así analizado la matriz de riesgos.

Riesgo	Consecuencia	Impacto	Nivel
Multas municipales	Sanciones económicas y administrativas del Municipio de Mariano Melgar	Muy Alto	Crítico
Incumplimiento regulatorio	Observaciones de SUNASS y órganos de control	Alto	Crítico
Afectación a la seguridad vial	Riesgo de accidentes y reclamos ciudadanos	Alto	Crítico
Riesgo social	Conflictos vecinales y pérdida de confianza institucional	Medio-Alto	Alto
Saturación operativa	Sobrecarga del personal propio sin capacidad técnica	Medio	Alto
Imagen institucional	Deterioro de la reputación de SEDAPAR ante la ciudadanía	Alto	Alto